

Capítulo 5

Etnografías digitales en torno a los juicios de lesa humanidad en Argentina

Florencia Larralde Armas

<https://doi.org/10.61728/AE24100069>

Resumen

En el largo proceso de lucha por la memoria, la verdad y la justicia en Argentina, la reactivación de los juicios de lesa humanidad (desde el año 2005) ha sido una de las políticas de memoria con mayor impacto en la reconstrucción y reparación histórica, siendo sus actores principales los organismos de derechos humanos, sobrevivientes, afectados directos, jueces, fiscales y peritos. Debido a la crisis sanitaria, por la pandemia por COVID-19, en marzo de 2020 se suspendió el desarrollo de más de 20 juicios que estaban en distintas etapas de instrucción, los cuales fueron reanudados en octubre de ese mismo año a través de medios digitales. Desde su implementación en el marco de la pandemia se continuó con el desarrollo de los juicios a través de plataformas digitales como zoom o Jitsi, que a la vez son retransmitidas en vivo a través de YouTube, Twitter, Facebook y páginas web oficiales de los Tribunales Orales.

Este capítulo se propone reflexionar sobre la dimensión investigativa de este proceso de digitalización de la justicia, en la que se introduce una reflexión metodológica sobre la “etnografía digital”; mis ansiedades metodológicas; y el impacto de la transformación de la investigación académica en medio de pandemia, entre las que se incluyen: preocupaciones por los límites en la recolección de datos e información mediados por el trabajo vía remota; la reducción del poder del trabajo de campo; la multiplicidad y dispersión de canales, medios y herramientas de comunicación vía internet; y la pérdida o desdibujamiento de las subjetividades de los actores involucrados en la comprensión del objeto estudiado.

Introducción

En este artículo propongo reflexionar sobre el singular desarrollo de digitalización de la justicia en los procesos de juicios de lesa humanidad en Argentina en medio de la crisis sanitaria por la pandemia de COVID-19. Debido a esta coyuntura histórica y social mundial, el 12 de marzo de 2020 se declaró en Argentina el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Decreto 297/2020), que suspendió la actividad administrativa, comercial, educativa y turística de todo el país. Estas medidas fueron cambiando a lo

largo de los meses y en enero de 2021 se dieron por finalizadas. Durante los primeros meses de aislamiento, quedó inconcluso el desarrollo de más de 20 juicios de lesa humanidad por los crímenes cometidos durante la última dictadura (1976-1983). Los mismos estaban en diferentes etapas de instrucción en distintas provincias del país y con el pasar de los meses fueron encontrando distintas vías digitales para su reanudación.

Durante los primeros meses de aislamiento, algunos de los históricos organismos de derechos humanos como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Abuelas de Plaza de Mayo, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y distintas fiscalías realizaron diversos reclamos solicitando la reanudación de los juicios. Unos de los argumentos que esgrimieron fue que dilatar más el juzgamiento de actos que se cometieron hace más de cuarenta años, llevaría a una “impunidad biológica” (Página 12, 21/05/2020). Puntualmente, el CELS junto a Abuelas de Plaza de Mayo solicitaron a la Cámara Federal de Casación Penal que se reanuden los procesos, se convoque a la comisión intrapoderes, se conforme una mesa de trabajo interdisciplinaria que elabore protocolos para la realización de los juicios y se planifique su continuidad, entre otras cosas (CELS, 04/05/2020; 07/05/2020; 21/05/2020).

En este sentido, La Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) recomendó (el 5 de mayo) que todos los tribunales orales reinicien los procesos “cuya conclusión permita realizarse por vía remota y/o que fuere posible sin gran desplazamiento de participantes” (Ministerio Público Fiscal, 06/05/2020), entendiendo que “el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en la Argentina no admite más demora” (Ministerio Público Fiscal, 06/05/2020), según señaló la fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), María Ángeles Ramos. Fundamentalmente porque los sucesos juzgados ocurrieron hace más de 40 años, cuyos responsables tienen entre 70 y 90 años, mientras que sus víctimas y sobrevivientes rondan entre los 60 y 80 años, encontrándose entre las querellas madres de más de 100 años. Por lo cual el reinicio de la actividad jurídica vía remota se sostiene desde la comprensión del argumento de la “impunidad biológica”, así como el de protección de ciudadanos incluidos en el grupo de riesgo (mayores de 65 años) de contagio

de COVID-19, incluyéndose también en este grupo jueces, abogados y fiscales que se encontraban en este rango etario (SDHArgentina, 20/5/2020).

En un temprano conversatorio público de la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, María Ángeles Ramos, fiscal federal y titular PCCH, reconoció diversos desafíos de la gestión de los juicios durante la pandemia (SDHArgentina, 20/5/2020). Por un lado, desde el punto administrativo, la digitalización de expedientes que eran muy voluminosos requirió de un gran despliegue técnico, y por el otro, la conectividad fue un importante obstáculo a saldar, ya que fue necesaria la facilitación de computadoras adecuadas para poder gestionar este tipo de expedientes para los fiscales y a los equipos que trabajan en las fiscalías, por lo cual, remarcó que era necesario que se destine un presupuesto adecuado para poder responder a esta realidad. También fue necesario contemplar las distintas realidades de cada provincia, donde algunas pudieron retomar las audiencias totalmente con herramientas virtuales y otras pudieron adecuar salas respetando el distanciamiento social obligatorio por el coronavirus.

Una problemática central fue la publicidad pública de las causas, debido a que, según la jurisprudencia, se debe asegurar el acceso de público, sea mediante salas virtuales o a través del reestriming en plataformas como YouTube o la televisión. Debido a que, el principio de publicidad como garantía procesal penal alude, siguiendo a Anitua y Thus, a “funciones relativas al desenvolvimiento propio del juicio (como garantía de derechos a las partes —acusados y víctimas—); pero también y fundamentalmente al control de los actos públicos por parte de la sociedad; la transmisión y difusión a grandes sectores de la población (incluso por medios técnicos); y en los últimos años se alude también a la dimensión de ‘conocimiento’ de los hechos del pasado y el ‘reconocimiento’ a las víctimas” (2021, p. 13). Entre otras cuestiones también, se destacó la necesidad de generar directrices para el traslado seguro de personas (no solo de imputados, sino también de testigos, víctimas y a las partes en general) a las salas de audiencias. Mientras que desde los principios procesales y jurídicos fue importante generar directrices, protocolos y buenas prácticas. Finalmente se remarcó la necesidad de resolver algunas cuestiones referidas a las acreditaciones de identidad, al resguardo de datos sensibles, la conservación de la prueba para el futuro y a la producción de la prueba en el juicio oral.

Es así que, desde el mes de mayo de 2020, comenzaron paulatinamente a reanudarse algunos juicios orales a través de medios digitales adaptando sus procesos a diversas resoluciones del Poder Judicial de la Nación y de los poderes judiciales de cada provincia (Poder Judicial de la Nación, Acordadas n°4 a n° 27, 2020). Aunque ya a mediados de abril se dictó sentencia en las causas Subzona 15 y Cueva III en Mar del Plata, y FECED III en Rosario; las mismas fueron realizadas vía remota, transmitidas en vivo a través de la web de la Corte Suprema (www.cij.gov.ar) y retransmitidas en diversos canales en redes sociales de organismos de derechos humanos.

Modalidades de digitalización de audiencias

El reinicio de procesos judiciales tuvo diversas modalidades de acuerdo con las capacidades tecnológicas de cada tribunal y las decisiones específicas referidas a los canales de transmisión pública de las audiencias para asegurar el principio procesal de “publicidad” del debate público (Achaga, 2011). Al momento de interrupción del desarrollo de los juicios de lesa humanidad en el país, estos se encontraban en distintas etapas del proceso penal: requerimiento fiscal de elevación a juicio; auto o decreto de elevación a juicio; veredicto del Tribunal Oral Federal (TOF); fundamentos de la sentencia de TOF; sentencia de la CFCP; sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), recursos extraordinarios/quejas presentados contra las sentencias de TOF/CFCP. Pudiendo reiniciarse, entre los meses de mayo y junio de 2020, aquellos que se encontraban en etapa de toma de testimonios²³, lectura de alegatos de las querellas o las defensas²⁴, dictado de sentencia²⁵ y lectura del fallo²⁶. Mientras que algunos de los procesos que debían iniciarse comenzaron a partir del mes de septiembre

²³ Causas: Contraofensiva (San Martín); Campo de Mayo (San Martín); Megacausa 14 (Tucumán); Megacausa (TOF N°1. Mendoza); Triple A (Bahía Blanca); Vesubio III (Ciudad de Buenos Aires); Juicio Cueva III y CNU 2 (Mar del Plata); Megajuicio III (San Juan)

²⁴ Causas: Di Nápoli, Juicio Zárate-Campana; Saint Amant III (San Nicolás), Brigada de San Justo (La Plata).

²⁵ Causas: Subzona 15 (Mar del Plata); FECED III y IV (Rosario); Causa Área Paraná II (Paraná).

²⁶ Causa: Subzona 15 (Mar del Plata).

de 2020²⁷.

Tal como analizamos en otros trabajos (Larralde Armas, 2020a), hubo fundamentalmente dos modalidades en el desarrollo de las audiencias:

1. Totalmente virtuales, en las que todos los participantes del proceso asistieron a través de vías remotas desde sus hogares a través de plataformas como zoom y jitsi.²⁸
2. Híbridas entre lo remoto y lo presencial, por ejemplo, en la “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán, el tribunal, la querrela y una parte de los abogados de la defensa asistieron de modo presencial a la sala de audiencias, mientras que algunos de los testificantes y abogados participaron del proceso a través de video conferencia. O el “Juicio Triple A” de Bahía Blanca, en el cual las audiencias se realizaron de manera presencial, pero sin público en el aula magna de la Universidad Nacional del Sur y fue transmitida virtualmente en el canal de YouTube de la universidad.

Estas modalidades no han sido fijas en el desarrollo de las audiencias, debido a que algunos procesos se han ido ajustando en cada jornada de acuerdo con quienes testimoniaban y a las capacidades técnicas del tribunal en ese día de audiencia.²⁹ A continuación, se muestra en una serie de capturas de pantalla las distintas formas en las que la audiencia pudo ver el desarrollo de los juicios a través de internet.

²⁷ Causas: Diedrichs y Herrera (Córdoba); Juicio a la Brigada de investigaciones de Lanús (La Plata), Pozo de Banfield- Pozo de Quilmes (La Plata).

²⁸ Ejemplo de ello son las causas: “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal, entre otras.

²⁹ Un ejemplo es esta hibridez fue el “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín, entre otros.



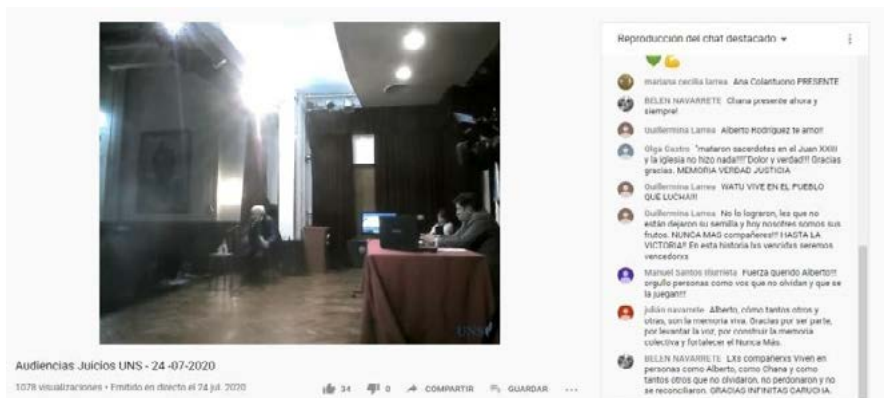
Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020

Tribunal de Tucumán. Causa Operativo Independencia. 25 de junio. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora.



Juicio Contraofensiva de Montoneros -día 38- Verónica Almada Parte 1

TOF ° 4 de San Martín. Causa Contraofensiva. 19 de junio. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora.



Auditorio de la UNS. Causa Triple A, Bahía Blanca. 24 de julio. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora.



TOF ° 2 de San Martín. Causa Zárate- Campana. 16 de junio. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora.

Una discusión amplia fue cómo garantizar la adecuada publicidad del desarrollo de los juicios orales y públicos mediados tecnológicamente, dado que el principio de publicidad alude a una garantía procesal penal, por eso, cada tribunal utilizó distintas modalidades y canales virtuales para permitir la asistencia del público (Larralde Armas, 2020a):

1. Canales de modalidad cerrada: los primeros juicios en retomar las audiencias lo hicieron a través de una plataforma de video conferencia del Poder Judicial, llamada Polycom.³⁰ La misma no permite la asistencia de público a la sala virtual, por lo cual este fue un tema de lucha y tensión entre los tribunales, las querellas y los fiscales. Por ejemplo, el fiscal Daniel Rodríguez Infante de Mendoza, señaló que el tribunal invoca “una acordada de la Corte Suprema de la Nación, por la cual el tribunal oral no da habilitación a los medios de comunicación” para la difusión de la audiencia, aunque “no todos los tribunales orales invocan esta acordada, ni le hacen caso”, entonces lo que solicitan tanto los fiscales como la querella es “por lo menos garantizar la presencia del público con una sala virtual”³¹. En el mismo sentido, el abogado querellante Pablo Salinas expuso que “nosotros vamos a seguir insistiendo, creemos que el juicio se tiene que transmitir en vivo, que no tiene que haber ningún inconveniente en que se trasmita en vivo como no había inconvenientes cuando no estaba la pandemia de que entrara todo el público que quisiera. Esto es una grave falencia que tenemos”³². Por lo cual, el problema de la publicidad de las audiencias fue una dimensión del proceso judicial que ha tenido diversas respuestas por parte de cada tribunal, careciendo entonces criterios unificados.
2. Canales de modalidad acreditada: con plataformas como Zoom o Jitsi, algunos tribunales pidieron acreditación previa vía mail, adjuntando foto del Documento Nacional de Identidad (DNI) para entrar a la sala virtual y otros solo una acreditación vía mail al tribunal para el envío de los enlaces de conexión;
3. Canales de modalidad abierta: varios juicios fueron transmitidos en

³⁰ Megacausa de Mendoza y la Megacausa III en San Juan.

³¹ D. Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.

³² P. Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.

vivo a través de la web del Centro de Información Judicial, Twitter (desde la aplicación Periscope) y en YouTube, a través de canales abiertos por los tribunales específicamente para ese uso o mediante canales virtuales de universidades u organismos de derechos humanos (Universidad Nacional de San Martín, Comisión Provincial por la Memoria) y medios locales (Radio La Retaguardia, Radio AM750 de Tucumán, entre otras).

El reinicio de los procesos y de la toma de testimonios a través de medios remotos no fue fácil, en las primeras audiencias hubo muchos problemas tecnológicos y de conexión que fueron solucionándose paulatinamente. Por eso, algunas de las defensas, específicamente las de los tribunales de Tucumán, San Juan y Mendoza utilizaron como argumento esta dificultad técnica inicial para solicitar la suspensión de las audiencias hasta tanto pudieran hacerse de modo presencial, por estar disconformes con el sistema virtual utilizado por el tribunal, argumentando que los problemas tecnológicos sucedidos en las primeras audiencias (señales entrecortadas, conexión de internet débil, audio entrecortado, imágenes pixeladas) no garantizaban una buena intervención de las defensas, ni de los fiscales. Aunque los tribunales resolvieron continuar con los procesos.

Reflexiones metodológicas

Investigar con, en y desde entornos digitales me ha llevado a repensar métodos, escalas y formas de entender las prácticas, medios y herramientas puestas en acción en el desarrollo de los juicios de lesa humanidad durante la pandemia y hasta nuestros días, dado que la digitalización de estos procesos penales es algo que continuó finalizada la cuarentena, y parece haberse instalado como una práctica aceptada. En el trabajo de investigación vía remota se presentaron diversas potencialidades, limitaciones, desplazamientos, reconfiguraciones e incertidumbres metodológicas que serán abordadas a continuación.

De improviso, con el aislamiento preventivo obligatorio y el reinicio de los juicios desde plataformas virtuales mi trabajo de investigación se vio, de pronto, forzado a convertirse en una indagación desde lo digital.

Por lo cual, comencé a registrar y a observar la práctica jurídica desde mi casa, reflexionando ahora sobre las herramientas que podrían brindarme metodologías como la “etnografía digital”. Queda claro que en durante la pandemia lo cotidiano se hizo indiscutiblemente dependiente de los medios digitales, por eso la metodología propuesta por la etnografía digital me parece útil para comprender este fenómeno, debido a que parte de comprender que los medios y las tecnologías digitales forman parte de los mundos cotidianos que habitan las personas (Pink et al., 2016; Ardevol y Lanzeri, 2014).

Hine (2000) propone una serie de principios para la investigación desde la etnografía virtual, de los cuales retomé los siguientes para mi recolección de fuentes:

1. “La presencia sostenida del etnógrafo en su campo de estudio” (Hine, 2000, p. 80): por lo cual estructuré mi trabajo de campo en cuatro etapas : a) entre marzo a mayo de 2020, se siguió el desarrollo de este proceso a nivel nacional para comprender y comparar las decisiones, disputas y nuevas estrategias tecnológicas emprendidas por cada tribunal, b) entre mayo a octubre de 2020 se seleccionó un grupo de seis causas³³ para el trabajo de campo desde la etnografía digital implicando jornadas de observación de entre 4 a 6 horas diarias; c) desde octubre de 2020 hasta la actualidad³⁴ se seleccionó el juicio denominado “Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno” para hacer el seguimiento de todo el proceso, además de participar en la escritura del diario del juicio³⁵ y d) desde marzo de 2022 se comenzó con la realización de entrevistas en profundidad a los participantes de los juicios.
2. “El crecimiento de las interacciones mediadas nos invita a reconsiderar la idea de una etnografía ligada a algún lugar concreto o inclusive, a múltiples espacios a la vez (...) podríamos pensar, entonces, a la etnografía de la interacción mediada como fluida, dinámica y móvil” (Hine,

³³ “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campaña”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio IIP”- TOF N°4 de la Capital Federal; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.

³⁴ Marzo de 2023.

³⁵ <https://diariodeljuicioar.wordpress.com/>

2000, p. 81): en este sentido, las características propias de los medios digitales (accesibilidad, multiplicidad, sincronicidad, asincronicidad, y deslocalización) posibilitaron una primera reconfiguración de mi investigación, ya que debido a la digitalización de la práctica jurídica pude realizar un seguimiento de ese proceso en una escala ampliada, incluyendo experiencias de otras provincias y localidades distantes de dónde me encuentro físicamente. La posibilidad de esta nueva extensión de mi unidad de análisis trajo consigo también la multiplicación de canales, plataformas o medios digitales a través de los cuales podía tener contacto con esa práctica jurídica, que aún hoy, se está realizando a través de aplicaciones como zoom y jitsi; siendo retransmitida en vivo por la web institucional del Centro de Información Judicial (CIJ), YouTube, Twitter y Facebook. La misma, a la vez, es difundida en webs (institucionales y de medios gráficos), blogs (diarios de juicio), mail y medios populares (radios comunitarias).

Al comienzo de este proceso, la información sobre los juicios estuvo totalmente dispersa durante muchos meses, era muy difícil enterarse de cuáles serían los canales de transmisión y reinicio de las causas. He ido completando esa información escribiendo mails a los Tribunales, siguiendo boletines de La Radio la Imposible de HIJOS-Capital, revisando el Facebook de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de Provincia, consultando asiduamente la web Fiscales (<https://www.fiscales.gob.ar/>) y los blogs de Diarios de Juicio. Actualmente la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha creado observatorio de Juicios de Lesa Humanidad y posee una web³⁶ con información actualizada, lo mismo sucede con el Centro de Información Judicial y otros canales de comunicación de organizaciones de derechos humanos y medios periodísticos. Debido a esto, en mi labor investigativa tuvieron que articularse un conjunto de medios y canales conceptualizados como “ecosistemas digitales” (López García, 2005), y en el registro de campo he utilizado diversas herramientas tanto analógicas como digitales: cuaderno de campo, he confeccionado una lista de reproducción en YouTube, calendarios digitales para seguir las audiencias, capturas de pantalla y grabaciones.

³⁶ <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/#/>

3. “Junto a la dislocación espacial viene la temporal. La implicación personal con contextos mediados se entremezcla con interacciones en otras esferas y otros medios. La etnografía virtual es un intersticio en el sentido de que convive entre varias actividades, tanto del investigador como de los participantes del estudio. Y la inmersión en el contexto se logra apenas intermitentemente” (Hine, 2000, p. 81): en este punto el aislamiento preventivo obligatorio por la pandemia de coronavirus forzó la virtualización de diversos planos de la vida cotidiana como el laboral, educativo, el ocio y la comunicación interpersonal, siendo la experiencia judicial otra de las prácticas mediadas tecnológicamente.

Derivado de lo anterior, la toma de declaraciones testimoniales se ha dado desde los hogares de los testigos a través de videollamadas. Debido a esto, ha sido común que los testigos se aislen en una habitación del hogar para no ser interrumpidos en el momento de brindar su testimonio, aunque en varias ocasiones han entrado familiares al cuarto y han tenido que ser expulsados para finalizar el relato testimonial. También se solicita a las querellas, defensas y público que silencien sus micrófonos para no molestar con sonidos ambientes de sus hogares, puesto que la esfera del hogar y la vida cotidiana no puede ser aislada en este momento de confinamiento. Finalmente, la dislocación temporal en la práctica investigativa me permitió poder observar 6 causas que muchas veces se superponían en horarios, por eso en esos casos prioricé ver las que no quedarían disponibles públicamente porque se transmitían por canales cerrados (zoom y Jitsi) y observar asincrónicamente las que quedarían colgadas en internet (en plataformas como YouTube y Twitter).

4. “Las nuevas tecnologías de la interacción permiten que los informantes aparezcan dentro de la etnografía y a la vez, que estén ausentes. Del mismo modo, el etnógrafo puede estar ausente o presente junto a los informantes. La tecnología facilita que estas relaciones puedan desplazarse o sostenerse a través de diferentes divisiones espaciales y temporales. Todas las formas de interacción son etnográficamente válidas, no solo las que implican una relación cara a cara. La conformación de un objeto etnográfico, en tanto esté posibilitada por tecnologías accesibles, es la etnografía en lo virtual, de lo virtual, y a través de lo virtual” (Hine,

2000:82). Tal como afirma Hine (2000) algunos de estos informantes y yo misma estamos ausentes en la etnografía, en mi caso debido a que mis sujetos y entornos de observación, si bien han sido avisados de mi presencia vía remota no pueden verme, ya sea porque mi visualización de las audiencias es a través de canales como YouTube y Twitter o porque en las salas de público por Zoom se retransmite en vivo la audiencia realizada por videollamada por otra llamada por la misma plataforma. Del mismo modo, mis intervenciones con mis informantes (durante la pandemia y el aislamiento) prescindieron de la interacción cara a cara, ya que se han dado por mail, pero en un segundo momento de esta investigación pude realizar entrevistas en profundidad cara a cara, ya sea presencialmente o desde videollamadas.

La etnografía digital como propuesta metodológica nos invita también a reflexionar sobre algunos de principios fundamentales expuestos Pink y otros (2016) para el desarrollo de una investigación de estas características: 1) Multiplicidad: hace referencia a que hay más de una forma de ocuparse de lo digital, a la vez que los contextos tecnológicos de nuestro objeto de investigación (en este caso el desarrollo de audiencias remotas y la toma de declaraciones testimoniales a través de plataformas como zoom y Jitsi, requiriendo de pc, electricidad, banda ancha y asistencia tecnológica en los tribunales) y los medios disponibles para la investigación (pc, electricidad, banda ancha digital, acceso a wifi) también condicionan nuestros descubrimientos. 2) No-Digital-Centris-mo: observar en qué sentido los medios son inseparables de las demás actividades, tecnologías, materialidades y sentimientos a través de los cuales se utilizan y operan. Debido a que las relaciones, aunque su base principal sea online, no pueden ser puramente digitales. 3) Apertura: la etnografía digital no es un “método” de investigación cerrado, sino que es algo procesual, es un diseño de investigación abierta, flexible y colaborativa. 4) Reflexividad: como en toda metodología etnográfica la práctica reflexiva es central, recorre su sentido ético en la comprensión del mundo y su teorización. 5) Heterodoxia: la etnografía digital exige atender a formas alternativas de comunicar la investigación, en la que se incluyan fotografías, videos, audios, más allá de la convencional escritura académica.

Algunas consideraciones sobre Zoom y su abordaje investigativo

Tal como fue mencionado, el reinicio de los juicios de lesa humanidad se dio a través de distintas plataformas digitales, pero Zoom es la que ha prevalecido. Señalaré algunas de las cuestiones que creo que son valoradas de la plataforma dentro del sistema judicial argentino. En principio, la seguridad de la plataforma, que permite que cuando un usuario programa una reunión se asigne un ID personal para compartirla o distribuirla, existiendo la posibilidad de crear una contraseña de ingreso a la sala para obtener mayor seguridad. Tal como sostienen los abogados Gastón E. Bielli, Carlos J. Ordoñez y Gabriel H. Quadri (2020), “las reuniones de Zoom se ejecutan bajo Infraestructura altamente escalable y segura en la nube (...). En relación con el cifrado, Zoom asegura que el contenido de la sesión es encriptado mediante el canal Web del sitio. (...) Y, una vez que finaliza la reunión, no se retiene información de la sesión en los servidores propios de Zoom ni en los dispositivos de ningún participante; así solo se procederá a guardar registro de aquel si el Host o ha optado voluntariamente por grabarla” (2020, p. 3). En este caso, el juez y el Tribunal Federal, son quienes disponen de las funcionalidades en tanto host o anfitrión, es decir, que permiten los ingresos a la sala virtual, pueden grabar la reunión, silenciar a los participantes, compartir su pantalla o la de alguno de los oradores y compartir diapositivas, textos, entre otros documentos electrónicos. También es quien decide legalmente la transmisión de las audiencias a través de captadoras de video que retransmiten por YouTube. Todas estas funcionalidades y roles fueron herramientas que los Jueces, tanto como los abogados y los testigos tuvieron que aprender.

El desarrollo de los juicios ha requerido el despliegue diversas acciones por parte del presidente del tribunal, por ejemplo, en la audiencia del Juicio por la Contraofensiva del día 6 de agosto de 2020, el juez Esteban Rodríguez Eggers, expresó luego de que a una testigo se le cortara la comunicación porque se había quedado sin batería, “esto de ver veinte caras y que uno levanta la mano, el otro que toma café y uno no sabe si está haciendo gestos porque quiere hacer preguntas, el otro que pregunta y no se le escucha la pregunta por una cuestión técnica. Le digo que es complicado”

(LR La Retaguardia, 6 de agosto de 2020), es evidente que la utilización de este medio requirió de una adaptación y un esfuerzo de todos los usuarios.

Por otro lado, la cuestión del consentimiento para grabar, la privacidad y la confidencialidad de las audiencias fueron un eje de discusión importante, por ello al comienzo de cada sesión el tribunal informa a cada uno de los testimoniales y pide el consentimiento para su divulgación vía internet, existiendo casos en que los testigos pidieron que no se transmita su testimonio. Mientras que otros, que ya han dado testimonio en otros juicios de lesa humanidad solicitaron no volver a relatar las torturas o las vejaciones, sobre todo las violaciones, porque ello conllevaba una exposición de su privacidad, argumentando sensaciones de revictimización y pudor sobre todo porque los videos quedarían colgados en internet.

Tal como se señaló más adelante, para la presente investigación se realizó un trabajo de campo estructurado en cuatro etapas: en la primera, entre marzo a septiembre de 2020 se sondeó las decisiones de los tribunales a nivel nacional, para ello se realizó un seguimiento a través de medios periodísticos (Diario página 12, Diario La Nación, Diario Clarín, Radio La Retaguardia, Radio La Imposible y la Agencia de Noticias Télam), web institucionales del Ministerio Público Fiscal (<https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/>), el Centro de Información Judicial- CIJ- (<https://www.cij.gov.ar/inicio.html>), el Centro de Investigaciones Legales y Sociales -CELS- (<https://www.cels.org.ar/web/>) y la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://www.argentina.gob.ar/justicia>); y diarios de juicio publicados en formatos de blog y realizados por organismos y colectivos de derechos humanos (de los juicios realizados en las Provincias de Tucumán,³⁷ Córdoba,³⁸ Mendoza,³⁹ Santa Fe⁴⁰ y Buenos Aires).⁴¹

Toda esa información se sistematizó en un cuadro de doble entrada en el que constaron los 20⁴² juicios reiniciados en ese período, los distintos

³⁷ <https://diariodeljuiciotucuman.blogspot.com/>

³⁸ <http://www.diariodeljuicio.com.ar/>

³⁹ <https://juiciosmendoza.wordpress.com/>; <https://juiciosmendoza9.wordpress.com/>

⁴⁰ <http://www.diariodelosjuicios.com.ar/>

⁴¹ <https://laretaguardia.com.ar/juicios-en-archivo>

⁴² Juicio Subzona 15 (Mar del Plata); Juicio FECED III y IV (Rosario); Juicio Causa Área Paraná II (Paraná); Juicio Zárate-Campana (Olivos); Juicio Causa Contraofensiva

canales digitales utilizados para la transmisión pública, el estado del proceso judicial, las réplicas o debates en torno a la digitalización del proceso y los contactos con los tribunales en los casos en los que el acceso era con acreditación previa. También se realizaron visualizaciones aleatorias de estas audiencias, se tomaron notas en un cuaderno de campo y se tomaron screenshots para relevar el desarrollo de los juicios. A esta etapa se le superpuso un segundo momento investigativo, que se extendió entre los meses de mayo a octubre de 2020, aquí se seleccionó un grupo de seis causas⁴³ para el trabajo de campo desde la etnografía digital implicando jornadas de observación de entre 4 a 6 horas diarias.

El seguimiento de las audiencias se llevó a cabo a través de Zoom con acreditación previa via mail (Juicio Campo de Mayo, Juicio Contraofensiva —hasta que se comenzó a transmitir por YouTube en vivo el 11 de junio de 2020—), mediante la plataforma Periscope a través de Twitter (Juicio Zárate- Campana a través de Twiter: TOF 2 SM⁴⁴ y Juicio Causa Garachico Juicio de la Brigada de San Justo a través del Twitter: tof1laplata)⁴⁵ y YouTube (Canal de la Radio La Retaguardia: Juicio Contraofensiva;⁴⁶ canal del Poder Judicial sentencia de la Causa Garachico Juicio de la Brigada de San Justo⁴⁷; a través del canal de la Radio RT Radios Tucumán: Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo⁴⁸; a través del Canal de

(San Martín); Juicio Campo de Mayo (San Martín); Megacausa 14 (Tucumán); Megacausa Mendoza (Mendoza); Juicio causa Saint Amant III (San Nicolás) Juicios La Cueva III y CNU 2 (Mar del Plata); Juicio Triple A (Bahía Blanca); Juicio La veloz del norte (Salta); Megacausa ESMA (Buenos Aires); Megajuicio III (San Juan); Juicio Causas Diedrichs y Herrera (Córdoba); Juicio causa “Klotzman” (Rosario); Juicio Causa Vesubio III (Buenos Aires); Juicio Orleti V (Buenos Aires).

⁴³ “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Triple A”-TOF Bahía Blanca; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” TOF Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.

⁴⁴ <https://twitter.com/TribOralFed2SM/>

⁴⁵ <https://twitter.com/tof1laplata>

⁴⁶ <https://www.youtube.com/watch?v=8MpltUTM33c&list=PLH40YwZTYPtFbKd-Woqe3Eij2ytnmsc7yc&index=25>

⁴⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=aMUjIu6TwmM&t=361s>

⁴⁸ <https://www.youtube.com/watch?v=Dcv3hyGFZwY&list=PLH40YwZTYPtFbKd-Woqe3Eij2ytnmsc7yc&index=16>

la Universidad Nacional del Sur: Juicio Triple A).⁴⁹ Para la realización de estas visualizaciones se contó con el consentimiento del TOF °1 de San Martín, la Secretaría de Derechos Humanos y la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad; así mismo a las emisiones que se transmitieron por Twitter y YouTube asistí como público general, debido a que fueron totalmente públicas y abiertas. Y en tanto a que me encontraba en mi casa realizando home office por el ASPO utilicé mi PC personal, celular y grabador de voz; también realicé una lista de reproducción privada de YouTube que cuenta con 134 videos observados, tomé notas en cuadernos de campo analógico, guardé páginas web como PDF para ver luego en forma Off-line y se tomaron screenshots.

Para la tercera etapa de este relevamiento, se seleccionó el juicio denominado Brigadas “Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno” para hacer el seguimiento de todo el proceso, por ello, desde octubre de 2020 hasta la actualidad⁵⁰ me encuentro observando todas las audiencias, que se realizan los martes y se emiten por YouTube. A la fecha ya se han realizado más de 100. Además, participo de la escritura del diario del juicio de ese proceso penal. Mi participación y relevamiento del proceso desde su inicio me permite observar su desarrollo de manera integral y a lo largo del tiempo, además de actualizar las discusiones que plantean los testigos al prestar testimonio desde videollamada, aunque la pandemia ha finalizado. Finalmente, se ha comenzado con una cuarta etapa de recolección de fuentes que aún se encuentra en desarrollo, la misma se enfoca en recuperar las experiencias de este proceso desde la perspectiva de los actores, por ello me encuentro en la realización de entrevistas en profundidad a distintos actores del aparato judicial, fundamentalmente a abogados de las querellas y a distintos actores sociales intervinientes en la divulgación pública, virtual y en vivo de las audiencias.

Los principales resultados obtenidos a partir de este trabajo etnográfico tuvieron que ver con la convergencia de las diversas posibilidades y limitaciones que brinda el campo de la comunicación digital interactiva (Scolari, 2008) o tecnologizada en el desarrollo de los juicios de lesa hu-

⁴⁹ <https://www.youtube.com/watch?v=u40U3ImN3Us&list=PLH40YwZTYPtFbkd-Woqe3Eij2ytnmsc7yc&index=27>

⁵⁰ Junio de 2023.

manidad. En este sentido, nociones conceptuales del campo de estudios de la comunicación digital, tales como: digitalización, reticularidad, multimedialidad, convergencia, inmediatez, interactividad, hipermediación y replicación (Scolari, 2008; Baldry y Thibault, 2006) pudieron darle espesor analítico a diferentes prácticas y potencialidades que ahora eran parte de este proceso judicial digitalizado.

En principio, la digitalización de un proceso que sucedía solo en la presencialidad permitió que públicos amplios puedan ver de primera mano los testimonios de los sobrevivientes y sus familiares, conozca las caras de los represores y acceda a la presentación de pruebas documentales ofrecidas al tribunal, cosa que no sucedía en las audiencias presenciales ya que no se exhibían los documentos digitalizados presentados para que puedan verlos los asistentes.

La transmisión de las audiencias se dio reticularmente por las herramientas digitales que fueron utilizadas (Zoom, Jitsi, YouTube, Twitter, web del CIJ), por lo cual esta característica del medio posibilitó la hipertextualidad, entendida como una estructura de documentos interconectados a través de enlaces. Así, por ejemplo, los videos de las audiencias han sido incorporados en publicaciones de Facebook, Twitter y blogs de Diarios del Juicio, posibilitando una nueva circulación de la voz de los testigos, abogados, fiscales y jueces. Además de que se construyeron nuevos entornos de participación interactiva e inmediata de comunicación entre el público de las audiencias judiciales. En el caso de las transmisiones en vivo a través de YouTube los espectadores han dejado sus comentarios en el chat y en las transmisiones que realiza la radio La Retaguardia se incorporaron esas voces en los cuartos intermedios o en los tiempos muertos.

En esos momentos se constituye una suerte de “comunidad” o “grupalidad” que da opiniones sobre lo que se está viendo, agradecimientos, saludos y aliento a quienes brindan su testimonio completa información y contextualiza con información nueva que aportan los espectadores. Esta inmediatez, permitió que en el marco de la visualización de una audiencia judicial a través de YouTube, una sobreviviente pudiera reconocer a uno de sus captores cuestión que desembocó en la apertura del procesamiento penal de dicho acusado. Esto no podría haber sucedido sin la transmisión digital ya que la sobreviviente vive en otra ciudad diferente a la que se rea-

lizan los juicios y gracias a internet puedo ver y reconocer a esta persona (LR La Retaguardia, 8 de agosto de 2020).

En otro orden de cosas, las transmisiones por YouTube han quedado cargadas en la plataforma por lo que las audiencias quedan a disposición de los espectadores que con el paso de los días pueden realizar revisualizaciones y acceder al contenido de las audiencias asincrónicamente, cuestión que la presencialidad no permitía debido a que los asistentes de las audiencias no se les permite grabar o filmar. La replicación ha permitido que audiencias que con la presencialidad eran asistidas por no más de 400 personas puedan continuar siendo observadas con el paso de los días, llegando a tener, algunas de ellas, más de 1,000 visualizaciones.

Estos aspectos positivos del proceso convivieron con debates y discusiones en torno a lo que se entendía como una pérdida producida por la digitalización de los procesos judiciales. Fundamentalmente referidos a la ruptura de la “escena judicial” en tanto ritual jurídico. La pérdida de la espacialidad y de la lugarización de los distintos actores del proceso penal que posibilitan plataformas como zoom, generaron que la homogeneidad de cuadros de cámara y rostros dificultara la distinción entre acusados, querellas, defensas, jueces y testigos. Cuestión que causó resquemor entre las querellas y sobrevivientes que tenían que brindar su testimonio. Así mismo, el aspecto reparador de los juicios para las víctimas y sus familiares en juicios digitalizados era otro aspecto a considerar ya que la escucha colectiva y el acompañamiento grupal y social es condición de posibilidad para que ello suceda. Por lo mismo, se tuvo que rediseñar las formas en las que se desarrolló el programa de acompañamiento a víctimas y testigos en este contexto.

La etnografía en el contexto del juicio oral digitalizado

Si bien, internet no crea procesos, sino que visibiliza, da centralidad, y evidencias prácticas que ya realizábamos con otros medios y con otras tecnologías, esta transformación en el quehacer jurídico provocó un redimensionamiento del impacto de esas prácticas que antes sucedían solo en el espacio offline. En este sentido, es un desafío para el campo de estudios de la memoria en torno al pasado reciente argentino comenzar a pensar en

la dimensión digital de la memoria, cuestión que aún es muy incipiente y poco sistematizada. De hecho, si bien existen diversas prácticas que hacen uso de redes sociales o espacios digitales como protestas, conmemoraciones, visitas de museos virtuales, reconstrucciones digitales de centros clandestinos de detención (Larralde Armas, 2017; Maggiotta, 2022) y diversos contenidos interactivos, aún su estudio no está muy desarrollado y, menos aún, entendido como una línea más de los estudios sobre memorias. Categorías analíticas como “memorias digitales” (van House y Churchill, 2008) aún no son utilizadas en estudios argentinos, aunque a nivel latinoamericano si hay estudios desde esta óptica, por ejemplo, en torno a las formas de representación y conmemoración visibles en los espacios en línea (Malagón Valbuena y Suárez Estrada, 2022), y al espacio digital como lugar de resistencia y memoria (Cepeda, 2020; Mandolessi, 2019).

Estos trabajos nos permiten pensar en los materiales que están quedando en internet en torno a los juicios de lesa humanidad, es decir, los videos de las audiencias, los diarios de juicio y otros materiales que de manera indefectible influirán posteriormente en los modos en que se construirán memorias y sentidos en torno a la última dictadura militar. De igual modo, se hace importante para este estudio retomar la categoría de “sistemas sociotécnicos” (van House y Churchill, 2008), que comprende que los “sistemas técnicos y sociales no están separados sino que se interpenetran, ninguno impulsa necesariamente al otro y ninguno puede entenderse al margen del otro”⁵¹ (van House y Churchill, 2008:269), por lo cual los juicios orales digitalizados incitan a repensar a estos entornos debido a que lo que se recuerda individual o colectivamente depende de los marcos sociales compartidos por un grupo (Halbwachs, 2004), siendo en este caso marcos de referencia digitales. De este modo, el mundo de las memorias colectivas se encuentra indefectiblemente con el digital y con ello, la incorporación nuevas metodologías de estudio como lo es la etnografía digital se hace fundamental.

Por ello, y teniendo presente que estos objetos y metodologías no son usuales en el campo de estudio en el que me desenvuelvo, me gustaría exponer algunas de mis ansiedades metodológicas a la hora de la recolección de fuentes. Uno de los principales problemas con el que me he topado es

⁵¹ La traducción es propia.

el de la asimetría, en el sentido de que la relación con mis objetos de estudio ha sido desigual, ya que en muchos momentos los sujetos y experiencias observadas no son plenamente conscientes de mi presencia (aunque tanto la SDDHH como algunos de los tribunales han sido informados de mi asistencia y de mi labor investigativa). Mientras que otros de los problemas tuvieron que ver con encontrar formas de interacción con los sujetos del estudio adecuadas a los propósitos de la investigación, por lo cual durante la primera etapa de investigación para realizar entrevistas he tenido que conseguir mails o teléfonos, ya que no era posible el abordaje personal en sus lugares de actuación; es decir en los tribunales; en consecuencia, otra de las cuestiones fue cómo construir confianza y vínculos en un campo absolutamente mediado. Aunque pasada la cuarentena he podido encontrarme en la presencialidad con algunos actores del campo y realizar entrevistas. Entonces, la etnografía digital ha sido útil para observar y analizar las dinámicas del campo, pero también he intentado fortalecer la vinculación entre los mundos online y offline. Por último, otro desafío del análisis es tener la suficiente vigilancia epistemológica (Bourdieu, 2004) para no caer en reduccionismos tendientes a perspectivas tecnofóbicas o tecnofiliacas (Lasén y Puente, 2016) sobre todo cuando el acento se pone en la accesibilidad del público general al contenido de los juicios de lesa humanidad.

En torno a esta línea de ideas queda por analizar y reflexionar sobre cuáles son las prácticas de guarda, curaduría y archivo que suscitan estos materiales. Así como el gran caudal de información que está generándose, que tiende a la dispersión y la desorganización, bien lo advierten Churchill y Ubois (2008) es necesaria una “retrospectiva prospectiva” que anticipe ahora lo que se querrá en el futuro. Quedará también por determinar si el carácter participativo de los entornos digitales tiene ese impacto democratizador y si la diversidad de representaciones es tal como se anuncia, sobre todo en temas como las memorias sobre el pasado reciente.

Reflexiones finales

Como he ido trazando en estas páginas, la pandemia nos empujó a un cambio de hábitos forzado y dependiente de lo digital, que nos hace re-

pensar nuestras prácticas profesionales y las formas de investigar lo social ahora ligado a la mediación digital. En principio, metodologías como la etnografía digital parecen darnos algunas pautas para trazar una ruta de investigación e indagación de los juicios de lesa humanidad, a la vez que se hacen evidentes límites, dudas e interrogantes dentro del proceso de investigación, sobre todo referidas al mundo digital como otro “dispositivo de medición memorial” (Larralde Armas, 2022) que está atravesado por relaciones de poder, actores que los practican, ideologías que los trascienden, líneas de visibilidad y lugares de enunciación que no son tan nítidas y que requieren de su estudio y comprensión analítica.

A su vez, queda por vislumbrar cuáles son los alcances de la reparación simbólica de las víctimas en este tipo de procesos digitalizados en los que testigos se “encuentran con la justicia” en la soledad del hogar a partir de videollamadas que se transmiten en vivo y en su mayoría públicamente. De igual modo, la ruptura de la “escena judicial” en tanto ritual jurídico es otro aspecto a considerar, además de evaluar el derrotero que puedan tener esos archivos audiovisuales de las audiencias judiciales que se están generando sin mucha conciencia de que no dejan de ser objetos mediadores de memorias sobre el terrorismo de estado argentino. Dado que internet y la digitalización no están transformando solo a nuestras relaciones comunicativas y culturales en el presente, sino que están cambiando también las formas en que accedemos a nuestro pasado.

Entonces, la digitalización de los juicios de lesa humanidad se presenta como una práctica novedosa y de gran impacto, ya que amplía públicos, genera resistencias y, a la vez, expone algunas de las potencialidades del medio, como por ejemplo la inmediatez, la reticularidad, la replicación y la multimedialidad. Aunque esta experiencia hace evidente la necesidad de profundizar en aportaciones teóricas que expliquen las características más relevantes de internet, como la naturaleza del tiempo y el espacio, las porosidades entre los espacios públicos y los privados; el papel de los usuarios y sus niveles de agencia en la red; y las prácticas y desplazamientos que promueve la memoria digital.

Referencias

- Achaga, F. M. (2011). “El proceso penal en la provincia de Buenos Aires: intermediación, publicidad, oralidad y juicio por jurados vs derecho a recurrir el fallo ante juez o tribunal superior”. Revista Jurídica del Centro, Vol 2: UNICEN. Buenos Aires.
- AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020
- Anitua, G. I. y Thus, V. (2021). “La publicidad en los juicios por delitos de lesa humanidad. Aportes y desafíos en la construcción de la Justicia y la Memoria”. Revista de Estudios sobre Genocidio, Año 12, vol. 16:12-28.
- Ardévol, E. y Lanzeni, D. (2014). “Visualidades y materialidades de lo digital: caminos desde la antropología”. Revista ANTHROPOLOGICA, año XXXII, N°33, 11-38.
- Baldry, Anthony y Thibault, Paul. J (2006). Multimodal transcription and text analysis. Londres: Equinox.
- Bielli, G. E.; O. C. j. y Quadri G. H. (2000). “Zoom y prueba electrónica”. La Ley. Año LXXXIV N°102: 2-6.
- Bourdieu, P., Chamboredon J. C y Passeron, J.C. (2004). El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos. 1º Edición. 1º Reimpresión. Siglo XXI. Buenos Aires.
- CELS. 04/05/2020. “Les a Humanidad: solicitamos que se reanuden los juicios”. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/lesa-humanidad-solicitamos-que-se-reanuden-los-juicios/> Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 07/05/2020. “Solicitamos a la Corte Suprema la puesta en funcionamiento de la Comisión Intrapoderes”. Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/solicitamos-a-la-corte-suprema-la-puesta-en-funcionamiento-de-la-comision-interpoderes/>. Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 21/05/2020. “La Pandemia no puede ser un obstáculo más en la búsqueda de verdad y justicia”. Disponible en: <https://www.cels.org>

- <ar/web/opiniones/la-pandemia-no-puede-ser-un-obstaculo-mas-en-la-busqueda-de-verdad-y-justicia/> Última vez consultado: 18/08/2020
- Cepeda, A. (2020). Madres constructoras de memoria: uso del performance para la presentación de sí mismas y la representación de sus hijos desaparecidos en Facebook. *Virtualis*, 11(20), 1–32. <https://doi.org/10.2123/virtualis.v11i20.335>
- Churchill, E.F y Ubois J. (2008). “Desisigning for Digital Archives”. *Interactions* 15(2), 10-13.
- Diario Página 12.21-05-2020. “Horacio Pietragalla: “No queremos que haya impunidad biológica”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020
- Halbwachs, M. (2004) *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Hine, Ch. (2000). *Etnografía virtual*. Editorial UOC: Barcelona.
- Larralde Armas, F. (2017) “El accionar represor en centros clandestinos de detención durante la última Dictadura militar: experiencias de transmisión multimedial”. *Actas De Periodismo Y Comunicación*, Volumen 3, Número 1: 1-13. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/4400>
- Larralde Armas, F. (2020a). “Juicios de lesa humanidad en contexto de pandemia: sistematización de prácticas, herramientas y canales comunicacionales para su desarrollo”. En *Actas de Periodismo y Comunicación*, Vol. 6 Núm. 2 (2020), ISSN 2469-0910. La Plata. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/6953>
- Larralde Armas, F. (2020b). “Juicios de Lesa Humanidad en contexto de pandemia: incertidumbres de un proceso a partir de un trabajo de campo en/con/desde entornos virtuales”. En *Actas del Instituto de Desarrollo Económico y Social*. Buenos Aires. <https://publicaciones.ides.org.ar/acta/juicios-lesa-humanidad-contexto-pandemia-incertidumbres-proceso-partir-trabajo-campo>
- Larralde Armas, F. (2022). *Ex ESMA. Políticas de memoria en el ex centro clandestino de detención*. La oveja roja: Madrid.
- Lasén, A. y Puente, H. (2016). *La cultura digital*. Tecnologías Sociales de la Comunicación. Materiales docentes de la UOC, Modulo Didáctico 3. Barcelona: UOC, 1-45.

- López García, Guillermo (ed.) (2005). El ecosistema digital: modelos de comunicación, nuevos medios y público en Internet. Universitat: Valencia, España.
- LR La Retaguardia. (8 de agosto de 2020). Juicio Contraofensiva -día 44- Aixa Bona reconoció a uno de sus secuestradores a través de la TV. [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=F-JyRfdo4_WQ. Última vez consultado: 25/08/2020
- Malagón Valbuena, L. y Suárez Estrada, Marcela (2022). “Memoria y resistencia desde las disputas en la sociedad digital latinoamericana”. *Virtualis*, 13 (25), pp. 1-11 <https://doi.org/10.46530/virtualis.v13i25.422>
- Mandolessi, S. (2019). “Conferencia: memorias digitales y desaparición: el caso Ayotzinapa”. *Revista Transas. Letras y Artes de América Latina* N° 53, 184 – 201. <http://www.revistatransas.com/2019/09/26/memorias-digitales-y-desaparicion-ayotzinapa/>
- Margiotta, G. (2022). “Un archivo para Mansión Seré: fragmentariedad y montaje en la reconstrucción virtual de un centro clandestino de detención”. *Punto sur*, no. 7. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/RPS/article/view/11186>
- Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020. “Casación recomendó retomar parte de los juicios de lesa humanidad suspendidos por el aislamiento” Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/casacion-recomendo-retomar-parte-de-los-juicios-de-lesa-humanidad-suspendidos-por-el-aislamiento/>. Última vez consultado: 18/08/2020
- Pink, H., Postill, H., Lewis y Tacchi (2016). *Etnografía digital. Principios y Práctica*. Editorial Morata: Madrid, España.
- Rodríguez Infante, D. Comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- Salinas, P. Comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- Scolari, Carlos (2008). *Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Editorial Gedisa: España.
- SDHArgentina (20 de mayo de 2020). Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s>. Última vez consultado: 28/08/2020
- Van House, N. y Churchill, E.F. (2008). “Technologies of Memory: Keys Issues and Critical Perspectives”. *Memory Studies* 1.3, 295-310.